



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de *septiembre* del año dos mil doce, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

### CONSIDERAN:

I- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación cree conveniente la colaboración y cooperación entre los distintos poderes con el objeto de promover políticas de Estado.

II- Que, con vistas a tales objetivos, representantes de este Tribunal, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y del Ministerio de Seguridad de la Nación elaboraron un proyecto marco que prevé dicha colaboración y cooperación en materia criminal en el que se analiza la conflictividad violenta en distintos supuestos, con fines preventivos.

III- Que el Instituto de Investigaciones de esta Corte ha presentado una investigación sobre homicidios dolosos cometidos durante el año 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desarrolla actualmente una actividad similar respecto del año 2011, que se extiende a departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires, contando con la estrecha colaboración de sus autoridades.

IV- Que el desarrollo conjunto de investigaciones de este tipo, tales como el relevamiento de datos y el análisis estadístico, entre este Tribunal y los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad de la Nación, permitirá un conocimiento más preciso de la

conflictividad violenta en el país y podrá contribuir a implementar políticas de Estado con fines preventivos.

V- Que estas actividades requieren la firma de acuerdos complementarios que permitan instrumentar y organizar esta tarea.

VI- Que esta Corte entiende que los órganos encargados de llevar a cabo la articulación de estas actividades conjuntas, en su representación, son la Dirección General de Biblioteca e Investigaciones y el Instituto de Investigaciones, áreas que se encuentran a cargo del señor Ministro Dr. E. Raúl Zaffaroni (Ac. 51/2009).

Por ello,

ACUERDAN:

1) Promover la suscripción de un Convenio Marco entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación, con el objeto de establecer la colaboración y la cooperación recíprocas entre las partes en el análisis de la conflictividad violenta, con fines preventivos, y facultar al Sr. Presidente, Dr. Ricardo Lorenzetti y al Sr. Ministro Dr. E. Raúl Zaffaroni a firmarlo.

2) Facultar al Sr. Ministro Dr. E. Raúl Zaffaroni a suscribir los Acuerdos Complementarios, con el objeto de establecer un mecanismo de cooperación institucional a los efectos de posibilitar el cumplimiento del mencionado Convenio Marco.

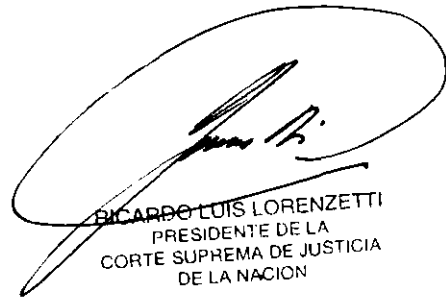


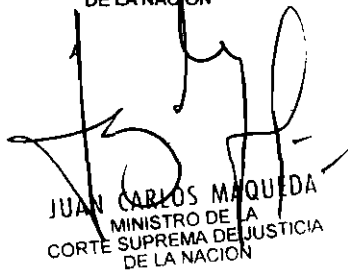
### Corte Suprema de Justicia de la Nación

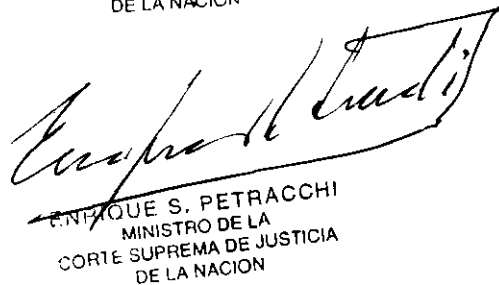
3) Disponer que la Dirección General de Biblioteca e Investigaciones y el Instituto de Investigaciones sean los órganos encargados de organizar y articular la tarea que surja con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco y de los Acuerdos Complementarios.

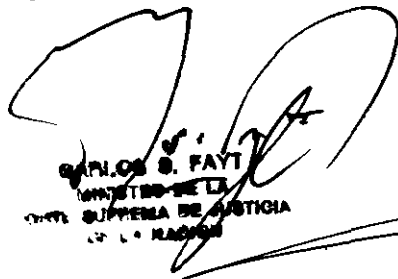
Todo lo cual disponen y mandan, ordenando que se comunique y registre en el libro correspondiente.

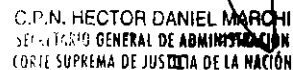
  
RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA JUSTICIA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
C.P.N. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION ENTRE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE  
LA NACION.**

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, en adelante "LA CORTE SUPREMA", representada en este acto por su Presidente, doctor Ricardo L. LORENZETTI y por el Señor Ministro doctor E. Raúl ZAFFARONI, con domicilio en calle Talcahuano 550, 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante "EL MJyDH" representado en este acto por su titular, doctor Julio César ALAK, con domicilio en la calle Sarmiento N° 329, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, en adelante "EL MS" representado en este acto por su titular, doctora Nilda GARRE, con domicilio en calle Gelly y Obes 2289, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERO:** El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer la colaboración y cooperación recíprocas entre las partes en el análisis de la conflictividad violenta y tendrá fines preventivos. Estas actividades serán administradas por un CONSEJO ASESOR integrado por un Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por un representante de cada Ministerio.

**SEGUNDO:** Se promoverán y desarrollarán actividades conjuntas, tales como relevamiento de datos, análisis de los mismos y otras acciones que en el futuro se acuerden, como también la publicación de resultados, garantizando la confidencialidad de las informaciones y la oportunidad de su difusión.

**TERCERO:** A los efectos previstos en el presente Convenio Marco, las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Acuerdos Complementarios que serán suscriptos por las partes. En dichos Acuerdos Complementarios se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los plazos para su ejecución, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

Todo ello para el desarrollo de actividades determinadas y se comprometen a mantener una fluida y recíproca comunicación y coordinación para lograr celeridad y eficiencia en los objetivos propuestos, para lograr una adecuada ejecución del presente.

Dichos Acuerdos Complementarios serán suscriptos por un Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por los representantes de cada ministerio. En representación del Ministerio de Justicia lo suscribirá el Secretario de Justicia de la Nación, o en su defecto, el Subsecretario de Política Criminal. En representación del Ministerio de Seguridad de la Nación lo suscribirá el....., o en su defecto,..... .

**CUARTO:** El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de DOS (2) años, plazo que quedará automáticamente renovado si las partes no manifestaren fehacientemente con una antelación de TREINTA (30) días, su voluntad en sentido contrario.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente el Convenio Marco, previa notificación a las contrapartes, con un plazo no menor de TREINTA (30) días.

**QUINTO:** La rescisión o resolución del presente Convenio Marco importará la de los Acuerdos Complementarios particulares que se hubieren suscripto entre las partes.

**SEXO**: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y presupuestarias.

**SEPTIMO**: El presente Convenio Marco no implica erogación presupuestaria alguna para ninguna de las partes

**OCTAVO**: Para el caso en que las partes tuvieran divergencias en la aplicación del Convenio Marco o en su interpretación, se comprometen a solucionarlas amistosamente, fijando los domicilios enunciados en el acápite del presente como válidos para todas las notificaciones que deban cursarse.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los      días del mes de      del año 2012, se firman TRES (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.